Resolucion de 30 de Junio de 1851 mandando que el Gobierno pague con vales de preferencia lo que adeude el Estado á la casa del finado Coronel D. Joaquin Arechavala.

El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes. Por cuanto la Asamblea Legislativa ha resuelto lo siguiente=El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua constituidos en Asamblea,

RESUELVEN.

Art. Unico. El Gobierno pagará con vales de preferencia, previa liquidacion, lo que en virtud de la sentencia ejecutoriada pronunciada en 29 de abril del año de 1834; adeude el Estado á la casa del finado Coronel D. Joaquin Arechavala.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Representantes. Managua, Junio 27 de 1851.—J. Joaquin Cuadra R S.=Francisco Barberena R. S =Al Poder Ejecutivo=Salon de la Cámara del Senado—Managua, Junio 30 de 1851=José de Jesus Alfaro S. S.—José Arguello Arce S. S.=Por tanto: ejecútese. Managua Junio 30 de 1851=José Laureano Pineda=Al Sr. Ministro interino del despacho de hacienda.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Orden - 1853

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org